



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0298-2010-MDM.

Máncora, 18 de Noviembre del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre del 2010.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Noviembre del 2010, la Señora Mafalda Agurto de Merino - Sub Gerente de Asuntos Comunales, Turísticos y Empresariales, presenta el Informe No. 1562-2010-SG-ASCTEC-MDM, alcanzando la solicitud presentada por la Sra. Alcira Castro Carrasco; quien solicita la exoneración total de los pagos de servicio de cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley No.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe 1562-2010-SG-ASCTE-MDM, de fecha 17 de Noviembre del 2010, la señora Mafalda Agurto de Merino - Sub Gerente de Asuntos Sociales, Comunales, Turísticos y Empresariales, presenta la solicitud de doña Alcira Castro Carrasco, quien solicita la exoneración total del pago por derecho de Servicio de Cementerio, para dar cristiana sepultura a su difunto hermano Eddy Castro Carrasco, sobre la tumba de su madre ubicada en la primera etapa del cementerio municipal.

Que, el inciso 9) del artículo de la Ley 27972 concordante con el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, establece que le corresponde a los Gobiernos Locales por intermedio del Pleno del Concejo Municipal, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, sometido el Informe con la respectiva solicitud al Pleno del Concejo, ha determinado la situación económica precaria de la solicitante, por lo que previo debate y estando dentro de los parámetros legales, es viable otorgarle lo solicitado.





Pag.02

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA

430

Que, estando a lo expuesto por el numeral 8) del artículo 9º y del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORICESE**, la exoneración total por concepto de pago de Servicio de Cementerio, en la primera Etapa del Cementerio Municipal de nuestro distrito, a la Sra. Alcira Castro Carrasco, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su hermano EDY CASTRO CARRASCO sobre la tumba de su madre, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: **PONGASE**, en conocimiento el presente acuerdo a la interesada y remítase copia a las diferentes áreas de esta entidad para los fines convenientes.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



[Handwritten signature]
Fiestas Vargas
ALCALDE